

## CONVOCATORIA DE LAS TROBADAS CORALES FECOCOVA 2023

FECOCOVA, para incentivar la convivencia entre los coros federados y sus cantores y el disfrute en común de experiencias artísticas, convoca tres “trobades” corales provinciales que se celebrarán los días 28 ó 29 de octubre de 2023, de acuerdo con las siguientes

### BASES

I.- Se celebrará una Trobada en cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana, bajo la coordinación de un coro, cuya sede radique en el municipio en que vaya a celebrarse, pudiendo participar en ellas cualquier coro miembro de FECOCOVA, con independencia de la provincia de su domicilio y de la celebración de la Trobada.

II.- Los Coros que quieran asumir la coordinación de la Trobada deberán comunicarlo a la Secretaría de FECOCOVA antes del 1 de septiembre de 2023, mediante correo electrónico remitido a [correo@fecocova.es](mailto:correo@fecocova.es). Se designará coro coordinador al primero de cada una de las provincias que presente su solicitud al efecto. La condición de coordinador se podrá compartir con otro coro de la misma provincia, aunque la sede de celebración deberá ser un único municipio.

III.- El coro coordinador asume la responsabilidad de gestionar la disponibilidad de locales o espacios para los ensayos, almuerzo y concierto, así como facilitar, en su caso, los medios necesarios para el trabajo coral, tales como teclados, equipos de sonido u otros, con independencia de que los coros participantes puedan aportar medios propios. También podrá proponer el director o directora que asumirá los ensayos del canto común y su interpretación en el concierto. Los gastos que todo ello ocasione serán asumidos por FECOCOVA, previa aprobación de su junta directiva.

IV.- Como compensación por las tareas de coordinación, FECOCOVA abonará un total de 1000 € al coro coordinador o a los coros coordinadores, que, en tal caso, habrán de repartirse entre ellos, según ellos mismos acuerden. La confección de la cartelería será asumida por FECOCOVA, cuya junta directiva colaborará con el coro coordinador en la organización de la trobada.

V.- Podrán tomar parte en las trobadas todos los coros federados en FECOCOVA, con independencia de que se trate de coros mixtos, infantiles, juveniles, de cámara o de voces iguales, debiendo comunicar su intención de participar en una de ellas, una vez se hayan conocido las sedes en que van a celebrarse, en el plazo y en la forma que se publicará.

VI.- FECOCOVA abonará los gastos de desplazamiento de los coros participantes, previa presentación de la factura del medio de transporte utilizado, así como el almuerzo de los coralistas participantes, hasta un máximo de 15 € por persona.

VII.- El programa de la Trobada abarcará toda la jornada del día 28 o del día 29 de octubre de 2023, debiendo dedicarse la mañana al ensayo del canto común y, la tarde, a la celebración de un concierto en el que cada coro interpretará el número de obras que se determine a la vista del número de coros participantes, concluyendo con la interpretación del canto común.

VIII.- El canto común será dirigido por un único director o directora, a propuesta del coro coordinador, aprobada por la Junta Directiva de FECOCOVA, no pudiendo recaer la propuesta en el director o directora titular de ninguno de los coros participantes. En caso de que el coro coordinador no eleve propuesta a FECOCOVA, será ésta quien designe la persona que asumirá la preparación y dirección del canto común.

IX.- El director o directora del canto común comunicará el repertorio que va a trabajarse en la trobada, que se hará llegar a los coros con antelación suficiente para que puedan ir preparándolo.

X.- El director podrá decidir ser asistido por un pianista y los gastos o indemnizaciones que, en su caso, haya que abonar al director designado, incluyendo los devengados por la participación de un pianista, serán abonados por FECOCOVA hasta un máximo de 350 € por trobada.